



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Beca MSP cohorte 2017-2018, Ciclo Lectivo 2017

VISTO

La nota presentada por el Director de la Escuela de Salud Pública y Ambiente, Prof. Dr. Gustavo L. Irico, donde solicita la autorización para otorgar una beca al Sr. Méd. Hernán Santiago PEREA, D.N.I. 35.109.366 para cursar la "Maestría en Salud Pública - Promoción 2017/2018", Ciclo Lectivo 2017, organizada por la mencionada Escuela, y

CONSIDERANDO

- Lo establecido en la Resolución Decanal N° 617/06 (Reglamento específico de becas de la Escuela de Salud Pública);
- Que, el Méd. Héran Perea cumplimentó todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la beca;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Comité Académico Especifico de la Carrera de Maestría en Salud Pública (Acta N° 11-2017);

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RES U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar el otorgamiento de una Beca del 50% (cincuenta por ciento) de la tasa académica correspondiente al Cicio Lectivo 2017 de la Maestría en Salud Publica - Promoción 2017/2018, al Sr. Méd. HERNÁN SANTIAGO PEREA D.N.I. 35.109.366.

Artículo 2°: Dejar establecido que por aplicación de la beca otorgada en el articulo precedente, el Méd. Hernán Santiago Perea deba abonar la inscripción y el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa académica correspondiente al Ciclo Lectivo 2017, pagadera en 10 (diez) cuotas, en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública y Ambiente. Los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales

N° 421/03 y sus modificatorias y la R.D. N° 1368/2010.

Artículo 3°: Registrar y comunicar.

/smz